

PSI-01 | Política de Seguridad de la Información

Control del documento PSI – 01 Política de Seguridad de la Información		
Documento Público		
Versión	Fecha	Revisión del documento
1.0	26/09/2022	Versión original
2.0	14/02/2024	Renovación de cargos en el comité de Seguridad

	Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Responsable de Seguridad (CISO)	Comité de Seguridad TI	Gerencia
Fecha:	26/09/2022	26/09/2022	26/09/2022
Firma:			

INDICE DEL DOCUMENTO

1	ENTRADA EN VIGOR	3
2	INTRODUCCIÓN	3
3	PRINCIPIOS Y DIRECTRICES	4
3.1	PREVENCIÓN	4
3.2	DETECCION	5
3.3	RESPUESTA	5
3.4	RECUPERACION	5
4	MISION	5
5	ALCANCE	5
6	MARCO NORMATIVO	6
7	ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD	8
7.1	ROLES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	8
7.1.1	Responsable de los servicios e información TI	9
7.1.2	Responsable de la seguridad	11
7.1.3	Responsable del sistema	11
7.2	PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION	13
7.3	POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	13
8	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
9	GESTIÓN DE RIESGOS	14
10	DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD	14
10.1	Primer nivel: Política de Seguridad de la Información	14
10.2	Segundo nivel: Procedimientos y Procesos de Seguridad de la información	15
10.3	Tercer nivel: Instrucciones Técnicas de Seguridad de la información	15
11	OBLIGACIONES DEL PERSONAL	15
12	TERCERAS PARTES	15
13	ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD	16

1 ENTRADA EN VIGOR

Esta **Política de Seguridad de la Información** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Gerencia de la EMARSA, S.A. Con fecha del 26 de septiembre de 2022.

2 INTRODUCCIÓN

EMARSA, con su Gerencia a la cabeza, reconoce expresamente la importancia de la información y de los sistemas de información, así como la necesidad de su protección, por constituir un activo estratégico y vital, hasta poder llegar a poner en peligro la continuidad de la entidad, o al menos suponer daños muy importantes si se produjera una pérdida irreversible de determinados datos o paralización del servicio prestado, incluida la privacidad de las personas. Además, por estar así establecido en la legislación española en lo que atañe a los datos de carácter personal y en defensa de los intereses de la empresa, empleados, clientes y otros posibles afectados.

Consciente de todo ello, EMARSA implementa un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) como herramienta para estar preparada para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, para garantizar la calidad y seguridad de la información (confidencialidad, integridad, disponibilidad y usos previstos), así como el cumplimiento legislativo vigente. Supervisando la actividad diaria y reaccionando con prontitud ante estos incidentes comentados.

Esta política será revisada con regularidad como parte del proceso de revisión por la Gerencia, o cuando se identifiquen cambios significativos en el negocio, su estructura, sus objetivos o alguna condición que afecten la política, para asegurar que sigue siendo adecuada y ajustada a los requerimientos identificados.

Esta política de seguridad debe de estar disponible como información documentada, comunicada y conocida por todo el personal de la empresa y las partes interesadas, según sea apropiado.

Para la implantación del modelo de gestión de seguridad de la información se ha decidido tomar como referencia el estándar de gestión las normas ISO/IEC 27000 creadas para facilitar dicha implantación, aplicable a cualquier tipo de organización y que contiene los requisitos para establecer, implementar, operar, supervisar, revisar, mantener y mejorar el comentado modelo de gestión y también teniendo en cuenta las normas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS).

Esta política de seguridad se establecerá de acuerdo con los principios básicos indicados y se desarrollará aplicando los siguientes requisitos mínimos reflejados en el artículo 5 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica:

- Organización e implantación del proceso de seguridad.
- Análisis y gestión de los riesgos.
- Gestión de personal.
- Profesionalidad.
- Autorización y control de los accesos.

- Protección de las instalaciones.
- Adquisición de productos.
- Seguridad por defecto.
- Integridad y actualización del sistema.
- Protección de la información almacenada y en tránsito.
- Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- Registro de actividad.
- Incidentes de seguridad.
- Continuidad de la actividad.
- Mejora continua del proceso de seguridad.

La utilización de este modelo nos puede permitir, la certificación de nuestro sistema de gestión de seguridad de la información implantado. Según lo reflejado en ENS 22 I _ Cumplimiento Artículos del ENS - Categoría del Sistemas, el sistema se ha categorizado con nivel **MEDIO**, esto implica directamente que haya que certificar el sistema ante una empresa certificadora acreditada por el ENS.

3 PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

Los principios y directrices que se contemplan desde EMARSA a la hora de garantizar la seguridad de la información son la prevención, la detección, la respuesta y la recuperación, de manera que las amenazas existentes no se materialicen, o en caso de materializarse no afecten gravemente a la información que maneja, o los servicios que se prestan.

3.1 PREVENCIÓN

EMARSA con todos sus departamentos y áreas funcionales evita, o al menos en la medida de lo posible evita, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos tienen implementado las medidas mínimas de seguridad determinadas por este documento, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos.

Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, EMARSA

- Autoriza los sistemas TI antes de entrar en operación.
- Evalúa y monitoriza regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

3.2 DETECCION

Dado que los servicios y los sistemas se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, se monitoriza la operación de manera continuada para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección, llegando incluso a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a las o los responsables regularmente y en el momento en que se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

3.3 RESPUESTA

EMARSA debe:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar el punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en los departamentos o en otros organismos relacionados con EMARSA.

3.4 RECUPERACION

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, EMARSA debe desarrollar planes de continuidad de los sistemas TI como parte de su **plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación**.

4 MISION

EMARSA, tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Alcobendas y de los poderes adjudicadores dependientes de éste, de manera que sus relaciones con estos poderes adjudicadores son de carácter instrumental y no contractual, por lo que son, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado.

Teniendo establecida la siguiente misión:

La colaboración en la gestión recaudatoria, en el período voluntario de pago de las deudas de Derecho público cuyo cobro haya de realizarse por los órganos recaudatoria del Ayuntamiento de Alcobendas, así como la gestión de la recaudación en ejecutiva.

5 ALCANCE

Esta política se aplica a todos los sistemas TI de EMARSA, a toda la información y a todos sus miembros, sin excepciones.

6 MARCO NORMATIVO

220926 Compliance Obligaciones EMARSA-MARCO NORMATIVO

El marco legal del sector de la organización es marco legal de la Gestión Recaudatoria Local.

Esta política se sitúa dentro del marco jurídico definido por las leyes y Reales Decretos siguientes:

REGISTRO MARCO LEGAL EMARSA

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrito por la Confederación Empresarial de Madrid – CEOE (CEIM) y CCOO y UGT por la representación sindical.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1/07/2007 Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica y sus leyes posteriores Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto (RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS)
- Real Decreto Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
- <https://www.ccn-cert.cni.es/>. Medidas de seguridad establecidas en el ENS.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

7 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

7.1 ROLES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En la tabla se usan las siguientes abreviaturas:

Gerencia – Persona con la máxima responsabilidad en la organización

DPO – Delegado de Protección de Datos

CSI – Comité de Seguridad de la Información

RINFO – Responsable de la Información

RSERV – Responsable del Servicio

CISO – Responsable de la Seguridad

RSIS – Responsable del Sistema

ASS – Administrador de la Seguridad del Sistema

Tarea	Responsable
Determinación de los niveles de seguridad requeridos en cada dimensión	RINFO + RSERV o CSI
Determinación de la categoría del sistema	CISO
Análisis de riesgos	CISO
Declaración de aplicabilidad	CISO
Medidas de seguridad adicionales	CISO
Configuración de seguridad	elabora: CISO aplica: ASS
Implantación de las medidas de seguridad	ASS
Aceptación del riesgo residual	RINFO + RSERV
Documentación de seguridad del sistema	CISO
Política de seguridad	elabora: CSI aprueba: Gerencia
Normativa de seguridad	elabora: CISO aprueba: Gerencia
Procedimientos operativos de seguridad	elabora: CISO S aprueba: CSI aplica: ASS
Estado de la seguridad del sistema	monitoriza: ASS reporta: CISO
Planes de mejora de la seguridad	elaboran: RSIS + CISO aprueba: CSI + Gerencia
Planes de concienciación y formación	elabora: CISO aprueba: CSI + Gerencia
Planes de continuidad	elabora: RSIS valida: CISO coordina: CSI aprueba: Gerencia ejercicios: RSIS
Suspensión temporal del servicio	RSIS
Ciclo de vida: especificación, arquitectura, desarrollo, operación, cambios	elabora: RSIS aprueba: CISO
Cumplimiento legal en materia de Privacidad	DPO

Respuesta a incidentes de seguridad de la información:

- ASS: Llevar a cabo el registro, contabilidad y gestión de los incidentes de seguridad en los Sistemas bajo su responsabilidad.
- ASS: Aislar el incidente para evitar la propagación a elementos ajenos a la situación de riesgo.

- ASS: Tomar decisiones a corto plazo si la información se ha visto comprometida de tal forma que pudiera tener consecuencias graves (estas actuaciones deberían estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).
- ASS: Asegurar la integridad de los elementos críticos del Sistema si se ha visto afectada la disponibilidad de estos (estas actuaciones deberían estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).
- ASS: Mantener y recuperar la información almacenada por el Sistema y sus servicios asociados.
- ASS: Investigar el incidente: Determinar el modo, los medios, los motivos y el origen del incidente.
- CISO: Analizar y proponer salvaguardas que prevengan incidentes similares en el futuro.
- RSIS: Planificar la implantación de las salvaguardas en el sistema.
- Comité de Seguridad de la Información: Aprobar el plan de mejora de la seguridad, con su dotación presupuestaria correspondiente.
- RSIS: Ejecutar el plan de seguridad aprobado.
- DPO. Encargarse de vigilar por el cumplimiento legal en materia de privacidad en EMARSA.

7.1.1 Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad de la Información coordina la seguridad de la información a nivel de organización. La seguridad de la información necesita estar coordinada:

- Es conveniente coordinarla para racionalizar el gasto.
- Es necesario coordinarla para evitar disfunciones que permitan fallas de seguridad al ofrecer el Sistema puntos débiles donde pudieran ocurrir accidentes o se pudieran perpetrar ataques

El Comité de Seguridad de la Información estará formado por:

- El Gerente de EMARSA
- DPO– Delegado de Protección de Datos
- RINFO – Responsable de la Información
- RSERV – Responsable del Servicio
- CISO – Responsable de la Seguridad
- RSIS – Responsable del Sistema
- ASS – Administrador de la Seguridad del Sistema

El Comité de Seguridad de la Información tendrá las siguientes funciones:

- Atender las inquietudes de la Gerencia y de los diferentes departamentos.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Gerencia.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información
- Elaborar la estrategia de evolución de la Organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por la Gerencia.
- Aprobar la normativa de seguridad de la información.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Organización y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.

- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la Organización. En particular velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la Organización, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Divulgación de la normativa y política de seguridad de la Empresa.
- Desarrollo del procedimiento de designación de roles y responsabilidades.
- Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento de:
 - Tareas de adecuación
 - Análisis de Riesgos.
 - Auditoría bienal.
- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TI en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar o promover las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Promover la formación y concienciación del Servicio de Informática dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar con los distintos responsables que las medidas de seguridad establecidas son adecuadas para la protección de la información manejada y los servicios prestados.
- Analizar, completar y aprobar toda la documentación relacionada con la seguridad del sistema.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría implementados en el sistema.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Aprobación de los procedimientos de seguridad elaborados por el Responsable del sistema.

7.1.2 Responsable de los servicios de información

Tendrá el rol de responsable de los servicios EMARSA. Teniendo por funciones las siguientes:

- Tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad
- Establecimiento y aprobación de los requisitos de los servicios e información TI en materia de seguridad.
- Aceptación del riesgo residual
- Determinación de los niveles de seguridad requeridos en cada dimensión
- Trabajo en colaboración con el Comité de Seguridad de la Información

7.1.3 Responsable del servicio

Tendrá el rol de responsable de los servicios e información de EMARSA. Teniendo por funciones las siguientes:

- Tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad
- Establecimiento y aprobación de los requisitos de los servicios ad.
- Aceptación del riesgo residual
- Aunque la aprobación formal de los niveles corresponda al Responsable del Servicio, se puede recabar una propuesta al Responsable de la Seguridad y conviene que se escuche la opinión del Responsable del Sistema.
- Trabajo en colaboración con el Comité de Seguridad de la Información

7.1.4 Responsable de la seguridad de la información

Tendrá el rol de responsable de la seguridad de la información de EMARSA. Teniendo por funciones las siguientes:

- Determinación de la categoría del sistema
- Declaración de aplicabilidad
- Medidas de seguridad adicionales
- Elaborar Configuración de seguridad
- Documentación de seguridad del sistema
- Elaboración Normativa de seguridad
- Aprobar los Procedimientos operativos de seguridad
- Reportar el Estado de la seguridad del sistema
- Elaborar Planes de mejora de la seguridad
- Elaborar Planes de concienciación y formación
- Elaborar Planes de continuidad
- Aprobar Ciclo de vida: especificación, arquitectura, desarrollo, operación, cambios

7.1.5 Responsable del sistema

Tendrá el rol de responsable del sistema de EMARSA. Trasladando la gestión diaria del sistema a la empresa encargada del mantenimiento. Teniendo por funciones las siguientes:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y política de gestión del sistema estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Definir la política de conexión o desconexión de equipos y nuevas personas usuarias en el sistema.
- Aprobar los cambios que afecten a la seguridad del modo de operación del sistema.
- Decidir las medidas de seguridad que aplicarán los suministradores de componentes del sistema durante las etapas de desarrollo, instalación y prueba del mismo.
- Implantar y controlar las medidas específicas de seguridad del sistema y cerciorarse de que estas se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Determinar la configuración autorizada de hardware y software a utilizar en el sistema.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del sistema.
- Llevar a cabo el preceptivo proceso de análisis y gestión de riesgos en el sistema.
- Determinar la categoría del sistema realizando la evaluación de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que puede estar expuesto y determinar las medidas de seguridad que deben aplicarse para eliminación, mitigación y/o asumir estos riesgos.
- Elaborar y aprobar la documentación de seguridad del sistema.
- Delimitar las responsabilidades de cada entidad involucrada en el mantenimiento, explotación, implantación y supervisión del sistema.
- Investigar los incidentes de seguridad que afecten al sistema, y en su caso, comunicación a la persona responsable de seguridad o a quien está determine.
- Establecer planes de contingencia y emergencia, llevando a cabo frecuentes ejercicios para que el personal se familiarice con ellos.
- Además, la persona responsable del sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos. Esta decisión debe ser acordada con las personas responsables de la información afectada, el servicio afectado y la persona responsable de seguridad, antes de ser ejecutada.
- Elaboración Planes de mejora de la seguridad y Planes de Continuidad
- Suspensión Temporal del Servicio

- Elaborar el Ciclo de vida: especificación, arquitectura, desarrollo, operación, cambios
- Planificar la implantación de las salvaguardas en el sistema.
- Ejecutar el plan de seguridad aprobado
- Elaboración de los procedimientos de seguridad necesarios para la operativa en el sistema.

7.1.6 Responsable de la Seguridad del Sistema

Tendrá el rol de responsable del sistema de EMARSA. Traslado la gestión diaria de la Seguridad del Sistema a la empresa encargada del mantenimiento. Teniendo por funciones las siguientes:

- La implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.
- Ejecutar el plan de seguridad aprobado
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- La aplicación de los Procedimientos Operativos de Seguridad.
- Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- Informar a los Responsables de la Seguridad y del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.
- Llevar a cabo el registro, contabilidad y gestión de los incidentes de seguridad en los Sistemas bajo su responsabilidad
- Tomar decisiones a corto plazo si la información se ha visto comprometida de tal forma que pudiera tener consecuencias graves (estas actuaciones deberían estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).
- Aislar el incidente para evitar la propagación a elementos ajenos a la situación de riesgo.
- Asegurar la integridad de los elementos críticos del Sistema si se ha visto afectada la disponibilidad de estos (estas actuaciones deberían estar procedimentadas para reducir el margen de discrecionalidad del ASS al mínimo número de casos).
- Investigar el incidente: Determinar el modo, los medios, los motivos y el origen del incidente
- Mantener y recuperar la información almacenada por el Sistema y sus servicios asociados.

7.1.7 Delegado de Protección de datos (DPD)

Las funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos

- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos
- Auditoría de protección de datos
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos
- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos
- Relaciones con las autoridades de supervisión
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos

7.2 PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION

El Comité de Seguridad de la Información y los demás responsables serán nombrado por el Gerente. Estos nombramientos serán revisables por el Gerente, siempre que lo considere oportuno o por que el puesto quede vacante.

7.3 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Será misión del Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La Política será aprobada por el Gerente y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

8 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- EMARSA realiza tratamientos en los que hace uso de datos de carácter personal. Cumpliendo o REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Todos los sistemas de información de EMARSA se ajustan a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal. Las medidas de seguridad implantadas garantizan los derechos y libertades de los interesados.

9 GESTIÓN DE RIESGOS

A todos los sistemas sujetos a esta Política se deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez cada año
- Cuando cambie la información manejada
- Cuando cambien los servicios prestados
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad de la Información establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados.

El Comité de Seguridad de la Información dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

10 DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

Toda la normativa de seguridad se estructura en los siguientes niveles jerárquicos documentales:

Nivel 1: Política de Seguridad de la Información

Nivel 2: Procedimientos de Seguridad de la Información

Nivel 3: Instrucciones Técnicas, Normas y Guías de Seguridad de la Información,

Toda la normativa de seguridad estará a disposición de cualquier persona de la empresa que necesite conocerla, en particular para quienes utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

La normativa de seguridad estará disponible en el servidor de documentación de la empresa en la carpeta SGSI con la ruta: [\\servidorh\SGSI](#)

10.1 Primer nivel: Política de Seguridad de la Información

Constituye el primer nivel la Política de Seguridad de la Información, recogida en el presente documento, PS 01, realizado por el Responsable de seguridad, revisado por el Comité de Seguridad de la Información y aprobado por la Gerencia.

PS 01 Política de Seguridad de la Información

10.2 Segundo nivel: Normas y Procedimientos de Seguridad de la información

El segundo nivel desarrolla la Política de Seguridad de la Información mediante normas y procedimientos de seguridad, NOR – XX y PRS – XX, que desarrollan un tema o aspecto determinado de la seguridad de la información.

Los Procedimientos de Seguridad serán realizados por el Responsable del Departamento implicado, revisados por el Responsable del Sistema y aprobados por el Comité de Seguridad de la Información.

10.3 Tercer nivel: Instrucciones Técnicas y guías de Seguridad de la información

El tercer nivel está constituido por instrucciones técnicas de seguridad (ITS) de carácter técnico o procedimental que se deben realizar en tareas o actividades relacionadas con la seguridad de la información y la protección de la información y de los servicios, y que podrán ser elaboradas por cualquier técnico o empleado, revisadas por el Responsable de Seguridad y el Responsable del Departamento correspondiente y aprobadas por el Responsable del Sistema.

Dependiendo del aspecto tratado, se aplicarán a un ámbito específico o a un sistema determinado.

11 OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todas las personas que forman parte de EMARSA tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad desarrollada a partir de ella, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue a las personas o servicios afectados.

Todos los miembros de EMARSA atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TI, al menos una vez al año. Se establecerá un **Programa de acciones de formación y concienciación en Seguridad de la Información**, para atender a la totalidad del personal y en particular a las nuevas incorporaciones. En que

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TI recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

12 TERCERAS PARTES

Cuando EMARSA preste servicios a otros organismos / empresas o maneje información de otros organismos / empresas, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comité de Seguridad Información / Responsables de Seguridad y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando EMARSA utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les exigirá el cumplimiento de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se define en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Comité de Seguridad de la información que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

13 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los empleados de EMARSA y/o terceros deben aceptar los acuerdos de confidencialidad definidos por la empresa, los cuales reflejan los compromisos de protección y buen uso de la información, de acuerdo con los criterios establecidos por ella.

En el caso de contratistas y personas o entidades externas, los respectivos contratos deben incluir una cláusula de confidencialidad que regule el acceso a la información y/o a los recursos de EMARSA.

Estos acuerdos deben aceptarse por cada uno de ellos como parte del proceso de contratación, razón por la cual dicha cláusula y/o acuerdo de confidencialidad hace parte integral de cada uno de los contratos.

Anexo 1. PROHIBICIONES

Se prohíben expresamente las siguientes actividades:

Compartir o facilitar el identificador de usuario y la contraseña para acceder a los sistemas de información a otra persona física, incluido el personal de EMARSA. En caso de incumplimiento de esta prohibición, el usuario será el único responsable de los actos realizados por la persona física que utilice de forma no autorizada el identificador del usuario.

- Intentar descifrar las claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad.
- El uso del sistema informático de EMARSA para acceder a redes públicas como Internet, se limitará a los temas directamente relacionados con la actividad de EMARSA y los cometidos del puesto de trabajo del usuario.
- El acceso a debates en tiempo real (Chat / IRC, Redes Sociales, Redes P2P, Descargas Directas) es especialmente peligroso, ya que facilita la instalación de utilidades que permiten accesos no autorizados al sistema, por lo que su uso queda estrictamente prohibido; a excepción de cuando sea necesario para desempeñar las funciones de su puesto de trabajo.
- El acceso a páginas web, grupos de noticias (Newsgroups) y otras utilidades como FTP, telnet, etc. se limita a aquellos sitios que contengan información relacionada con la actividad de EMARSA o con los cometidos del puesto de trabajo del usuario.
- El uso de dispositivos portables (tipo pendrive) de información para transportar o almacenar información.
- EMARSA se reserva el derecho de comprobar, de forma aleatoria y sin previo aviso, cualquier sesión de acceso a Internet iniciada por un usuario de la red corporativa con el fin de prevenir un uso fraudulento, ilegal, abusivo o no autorizado de Internet. Dicha comprobación incluye la revisión de registros que muestran los ficheros cargados, los que se han accedido, las páginas web visitadas y los usuarios que han ejecutado tales acciones, así como el momento en el que se han producido. **Todos los empleados quedan avisados de que pueden ser monitorizado su trabajo.**
- Cualquier persona que acceda a Internet a través de la red de EMARSA acepta esta comprobación, así como las normas aquí establecidas, asumiendo la imposición de acciones disciplinarias por incumplimiento de las citadas normas.
- Cualquier fichero introducido en la red corporativa o en el terminal del usuario desde Internet, deberá cumplir los requisitos establecidos en estas normas y, en especial, las referidas a propiedad intelectual e industrial y a control de virus.
- Se prohíbe la descarga a través de Internet de software de origen desconocido o de propiedad del usuario en los sistemas de EMARSA, salvo que exista una autorización previa.

Anexo 3. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Normas	
NOR-00 NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO	Norma General para la utilización de los Sistemas de la información en la gestión de comunicaciones y operaciones, de manera que la información que sea transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, teniendo en cuenta su nivel de sensibilidad y de criticidad, mediante mecanismos que garanticen su seguridad.
NOR-01 NORMA INTERNA DE GESTION DE CONTRASEÑAS	Gestión de las Contraseña: mecanismo necesario para proteger los activos. La norma dictará las condiciones de creación, gestión y conservación de las Contraseñas que usan los usuarios del sistema
NOR-02 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS	Confidencialidad para Terceros: todas las terceras partes que puedan tener acceso a información del Sistema de la Empresa deben firmar un acuerdo de Confidencialidad con la Compañía
_NOR-03 CONTENIDO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA TERCEROS	Buenas Prácticas para Terceros: La normativa de buenas prácticas que deben conocer y llevar a cabo todas las Terceras empresas que trabajen o colaboradores de una forma directa o indirecta con EMARSA y que tenga contacto con el Sistema de Información.
_NOR-04 NORMA PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES	Trabajar fuera de las instalaciones: Regular el trabajo del personal de EMARSA cuando desarrolle su actividad profesional fuera de los edificios, dependencias o instalaciones de EMARSA posibilitando la homogeneización de criterios dentro de sus unidades administrativas y definiendo unas reglas de uso que deberán ser conocidas y observadas por todos los usuarios.
Procedimientos	
PRS-01 Procedimiento de protección de los soportes de información	Protección de los soportes de la información: inventariados, categorizados y asociados a un responsable.
PRS-02 Procedimiento de protección de la información	Protección de la Información: Mecanismos necesarios para que cualquier persona que acceda, o pueda acceder a los activos de información, conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de dichos activos.
PRS – 03 Procedimiento de Seguridad física	Seguridad física, de forma que los activos de información serán emplazados en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físicos adecuados a su nivel de criticidad. Los sistemas y los activos de información que contienen dichas áreas estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales.
PRS-04 Procedimiento de copias de seguridad	Procedimiento de Seguridad Lógica en la gestión de comunicaciones y operaciones, de manera que la información que sea transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, teniendo en cuenta su nivel de sensibilidad y de criticidad, mediante mecanismos que garanticen su seguridad.
PRS – 05 Procedimiento de Gestión de Personal	Gestión de Personal: El objeto de este procedimiento es establecer la operativa relativa a la planificación y desarrollo de las actividades de formación y sensibilización del personal de cada una de las empresas en el alcance del proyecto y a la evaluación de su competencia en cuanto a la eficacia de dichas acciones, de tal manera que se disponga de una plantilla adecuadamente formada y concienciada para el desempeño de sus funciones, de acuerdo además a lo establecido en las siguientes medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del R.D. 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
PRS-06 Procedimiento de control de acceso	Control de acceso lógico: El objeto de este procedimiento es proteger los accesos a los sistemas de información y a la propia información gestionada por cada una de las empresas en el alcance del proyecto, en cumplimiento de las medidas de seguridad siguientes, establecidas en el Anexo II del R.D. 311/2022 y sus ampliaciones posteriores por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica
PRS – 08 Procedimiento Gestión de la continuidad de Negocio	Gestión de la continuidad de Negocio implantando los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y manteniendo la continuidad de sus procesos de negocio
PRS – 09 Procedimiento Gestión de Proveedores	Procedimiento de Gestión de Proveedores El objeto de este procedimiento es establecer la operativa para la contratación y seguimiento de los servicios contratados, en cumplimiento de las medidas de seguridad siguientes, establecidas en el Anexo II del R.D. 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
PRS-11 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES	Procedimiento de Gestión de Ciberincidentes: El objeto de este procedimiento es establecer la operativa para la gestión de ciberincidentes.
PRS – 12 Procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal	Procedimiento de Protección de Datos de Carácter Personal: El objeto de este procedimiento es establecer la operativa para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo además a lo establecido en la siguiente medida de seguridad establecida en el Anexo II del R.D. 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.